

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de abril de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 441/2014.*

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 441/2014. Negociado: 41.

NIG: 4109144S20140004710.

De: Doña Antonia Muñoz Marroco.

Abogado: Fernando Antonio Salvatierra Fernández.

Contra: Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., y Fogasa.

### E D I C T O

Doña María Amparo Atares Calavia/Araceli Gómez Blanco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 441/2014 a instancia de la parte actora doña Antonia Muñoz Marroco contra Cymar Gestión Hotelera, S.L., Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., y Fogasa, sobre Procedimiento Ordinario, se ha dictado sentencia del tenor literal siguiente:

### F A L L O

Que estimando la demanda formulada por doña Antonia Muñoz Marroco contra Drunalson, S.L., Hotel Virgen de los Reyes, S.A., Cymar Gestión Hotelera, S.L., debo condenar y condeno con carácter solidario a las demandadas a que abonen al actor la suma de 2.381,04 euros más el 10% en concepto de interés por mora.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso, declarando la firmeza de la sentencia.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Cymar Gestión Hotelera, S.L., y Hotel Virgen de los Reyes, S.A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a treinta de abril de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.